



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



ACUERDO REGIONAL N°071-2013-GR-LL/CR

Trujillo, 10 de julio del 2013

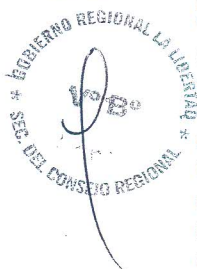
"CONFORMIDAD A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC (VERSIÓN 2012) Y AL ESQUEMA ECONÓMICO FINANCIERO DE LA CONCESIÓN"

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Extraordinaria de fecha 10 de julio de 2013; **VISTO Y DEBATIDO** el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Programas y Proyectos Especiales del Consejo Regional La Libertad y teniendo en cuenta el Oficio N° 8-2013/PROINVERSIÓN/DPI/SDGP/JAHI.02 y el correo electrónico sobre el Proyecto de Acuerdo Regional relativo a otorgar la conformidad a la modificación del Plan de Promoción del Proyecto CHAVIMOCHIC y al Esquema Económico Financiero de la Concesión, enviado por PROINVERSIÓN el 08/07/2013 y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Estado y al artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.



Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad emitir Acuerdos Regionales conforme a lo prescrito en el primer párrafo del artículo 39 de la citada Ley, que señala que: "Los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara la voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Acuerdo Regional N° 028-2009-GR-LL/CR del 3 de junio de 2009, el Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad aprobó, entre otros acuerdos, la incorporación del Proyecto Chavimochic al proceso de promoción de la inversión privada y dispuso solicitar a PROINVERSIÓN asistencia técnica bajo la modalidad de encargo, para el diseño, conducción y desarrollo del referido proceso.

Que, mediante acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN del 17 de junio de 2009, ratificado mediante Resolución Suprema N° 075-2009-EF, se aprobó, entre otros acuerdos, que PROINVERSIÓN tome a su cargo el referido proceso.

Que, con fecha 30 de junio de 2009, el Gobierno Regional de la Libertad y PROINVERSIÓN suscribieron el respectivo Convenio de Asistencia Técnica; el cual fue posteriormente modificado mediante la Adenda N° 1 del 16 de mayo de 2012.

Que, mediante Oficio N° 2044-2012-EF/63.01 del 5 de julio de 2012, y sobre la base del Informe Técnico N° 070-2012-EF/63.01, la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas ratificó la condición de viabilidad del Proyecto Chavimochic.

Que, mediante Acuerdo Regional N° 161-2012-GR-LL/CR del 5 de octubre de 2012, el Consejo Regional de La Libertad dio su conformidad al proyecto de Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto Chavimochic, elaborado por PROINVERSIÓN en el marco del Convenio de Asistencia Técnica.

REGION LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Victor Hugo Chávez Minchola
FEDATARIO

Reg. N° 079 Fecha 1 JUL 2013



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



Que, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en su sesión de fecha 11 de octubre de 2012, aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto Chavimochic; siendo ratificado dicho acuerdo mediante Resolución Suprema N° 077-2016-EF publicada el 9 de diciembre de 2012.

Que, el 21 de marzo de 2013 se convocó al Concurso de Proyectos Integrales para la concesión de las obras hidráulicas mayores del Proyecto Chavimochic y se publicaron las Bases correspondientes.

Que, mediante Oficio N° 8-2013/PROINVERSIÓN /DPI/SDGP/JAHI.02 del 8 de julio de 2013, la Jefatura de Proyectos en temas Agrarios, Hidroenergéticos y de Irrigación de PROINVERSIÓN, solicitó a los coordinadores del Gobierno Regional de La Libertad designados en el marco del Convenio de Asistencia Técnica, gestionar la conformidad del Consejo Regional de La Libertad, respecto: i) a las propuestas de modificaciones al Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto Chavimochic, contenidas en dicha comunicación, y ii) al esquema económico financiero de la concesión, en lo que respecta a los compromisos financieros que asumirá el Gobierno Regional, como requisito para la aprobación final de los indicados documentos.

Que, mediante correo electrónico de fecha 08/07/2013, la Jefatura de Proyectos en temas Agrarios, Hidroenergéticos y de Irrigación de PROINVERSIÓN, solicitó a los coordinadores del Gobierno Regional de La Libertad designados en el marco del Convenio de Asistencia Técnica, gestionar la conformidad del Consejo Regional de La Libertad, respecto a la versión del proyecto de Acuerdo Regional sobre los temas mencionados en el considerando anterior, así como sobre el cronograma de los aportes que le corresponde efectuar al Gobierno Regional.

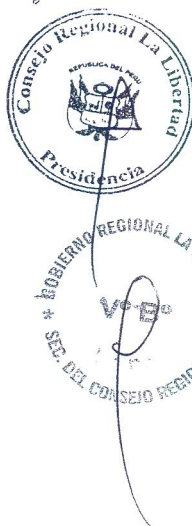
Que, la propuesta de esquema económico financiero de la concesión de las obras hidráulicas mayores del Proyecto Chavimochic, sustentada por PROINVERSIÓN y que ha sido consensuada con las instancias competentes del Gobierno Nacional, es la siguiente:

- a) Monto Referencial de Inversión para la construcción de las obras de la tercera etapa del Proyecto Chavimochic

Ascendente a la suma de US\$ 715'447,020.00 (SETECIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL VEINTE CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS), incluido IGV que se solventará: i) con el cofinanciamiento del Estado equivalente a US\$ 373'813,112.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CIENTO DOCE CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS) incluido IGV; y ii) con el aporte del concesionario ascendente a US\$ 341'633,908.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS) incluido IGV.

- b) Cofinanciamiento del Estado

El cofinanciamiento del Estado será solventado: i) con el Aporte del Gobierno Nacional equivalente a US\$ 303'813,112.00 (TRESCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CIENTO DOCE CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS) incluido IGV; y ii) con el Aporte del Gobierno Regional de La Libertad equivalente a US\$ 70'000,000.00 (SETENTA MILLONES CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS) incluido IGV. Sólo en el caso que el Gobierno Regional incumpla parcial o totalmente con su aporte, el Gobierno Nacional proporcionará, sujeto a reembolso por parte del Gobierno Regional, los recursos necesarios para este fin. El pago del cofinanciamiento se realizará en



REGION LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Victor Hugo Chávez Minchola

FEDATARIO

Reg. N° 079 Fecha: 11 JUL. 2013



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



desembolsos trimestrales contra avances de obras de la Primera Fase

- c) Retribución Anual Máxima por Recuperación de Inversiones del concesionario (RPI)

El monto anual de la Retribución por Recuperación de Inversiones (RPI) será hasta de US\$ 39'478,715.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS) más IG. Dicho pago se efectuará con cargo a los ingresos de la concesión, en cuotas trimestrales durante 15 años desde el primer año del Periodo de Operación.

- d) Retribución Anual Máxima por Operación y Mantenimiento (RPMO)

El monto anual de la Retribución por Operación y Mantenimiento (RPMO) será hasta de US\$ 10'311,777.00 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS) más IG. Dicho pago se efectuará con cargo a los ingresos de la concesión y estará sujeto a los mecanismos de ajuste por inflación que se establezcan en el contrato de concesión, el pago se realizará en cuotas trimestrales durante 20 años desde el inicio del Periodo de Operación.

- e) Garantía Soberana

Asimismo, el Gobierno Nacional otorga la Garantía Soberana del Estado para respaldar los pagos anuales de la Retribución por Recuperación de Inversiones (RPI) más IG, durante los primeros 15 años del período de operación de la concesión.

- f) Fondo de Reserva

El Gobierno Regional de La Libertad, en su calidad de concedente, constituirá un fondo de reserva en el fideicomiso de la concesión, por un monto anual ascendente a US\$ 8'000,000.00 (OCHO MILLONES CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS) incluido IG, por un período no menor de 15 años a partir del primer año del período de operación de la concesión. Dicho fondo tendrá por objeto asegurar el pago de la Retribución por Operación y Mantenimiento (RPMO) entre otros conceptos, en los casos que los ingresos de la concesión no sean suficientes.

Que, siendo necesario e imprescindible contribuir con el cofinanciamiento de la concesión de las obras hidráulicas mayores del Proyecto Chavimochic, el Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

ARTÍCULO PRIMERO.- MANIFESTAR plena conformidad al esquema económico financiero de la concesión de las obras hidráulicas mayores del Proyecto Chavimochic, detallado en la parte considerativa del presente Acuerdo Regional; y a las propuestas de modificaciones al Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto Chavimochic, contenidas en Oficio N° 8-2013/PROINVERSIÓN /DPI/SDGP/JAHI.02 del 8 de julio de 2013.

REGION LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Victor Hugo Chávez Manchola

FEDATARIO

Reg. N° 079

Fecha:

11 JUL. 2013

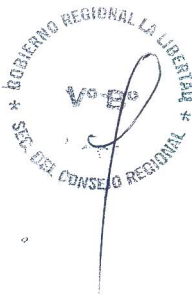


GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



ARTÍCULO SEGUNDO.- COMPROMETER el Aporte del Gobierno Regional de La Libertad, para efectos del cofinanciamiento indicado en la parte considerativa del presente Acuerdo Regional, ascendente a US\$ 70'000,000.00 (SETENTA MILLONES CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS) incluido IGV, conforme al siguiente cronograma:

- i) Un primer aporte ascendente a US\$ 23'000,000.00 (VEINTITRES MILLONES CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS) incluido IGV, con cargo a recursos regionales de los ejercicios 2013 y 2014; que deberán estar depositados en el fideicomiso de la concesión, a más tardar en la primera quincena del mes de agosto del año 2014.
- ii) Cuatro aportes anuales ascendentes cada uno a US\$ 11'750,000.00 (ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS) incluido IGV, que deberán ser depositados en el fideicomiso a más tardar en la primera quincena de los meses de agosto de los años 2015, 2016, 2017 y 2018.



ARTÍCULO TERCERO.- ASUMIR el compromiso de constituir con recursos regionales un fondo de reserva en el fideicomiso, por un monto anual ascendente a US\$ 8'000,000.00 (OCHO MILLONES CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS) incluido IGV, por un período no menor de 15 años durante el período de operación de la concesión, el mismo que se iniciará una vez terminadas las obras, con el objeto de asegurar el pago de la Retribución por Operación y Mantenimiento (RPMO) entre otros conceptos, en los casos que los ingresos de la concesión no sean suficientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Ejecutivo Regional formalice todos los compromisos pecuniarios que se deriven del esquema económico financiero, mediante un Convenio Integrador a suscribirse conjuntamente con el Ministerio de Economía y Finanzas y PROINVERSIÓN.

ARTÍCULO QUINTO.- FACULTAR a la Secretaria del Consejo Regional La Libertad efectúe la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial "El Peruano". Asimismo, difundir a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

Lic. Luis Agustín Solano Arroyo
PRESIDENTE

Reg. Doc. **01296428**
Reg. Exp. **01175715**

REGION LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Victor Hugo Chávez Minchola
FEDATARIO

Reg. Nº **079** Fecha **11 JUL. 2013**